

## **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de enero dos mil veintiuno (2021)**

### **Proceso 2020-944**

Como quiera que los documentos anexos a la demanda, se advierte la existencia de una obligación, clara, expresa y actualmente exigible para solucionar una cantidad liquida de dinero con cargo de la demandada, acorde artículos 430 del Código General del Proceso, prosígase el trámite de los procesos de mínima cuantía, bajo cuyas condiciones el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Madrid (Cundinamarca).

### **RESUELVE:**

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JIMÉNEZ APARICIO ANTOLINA Y ORTIZ DURAN ISIDRO, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

Pagare # 015226100002686

1.-) Por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$6.972.639)** correspondiente al capital del pagare aportada.

2 -) Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la exigibilidad, hasta que se verifique el pago total de la obligación

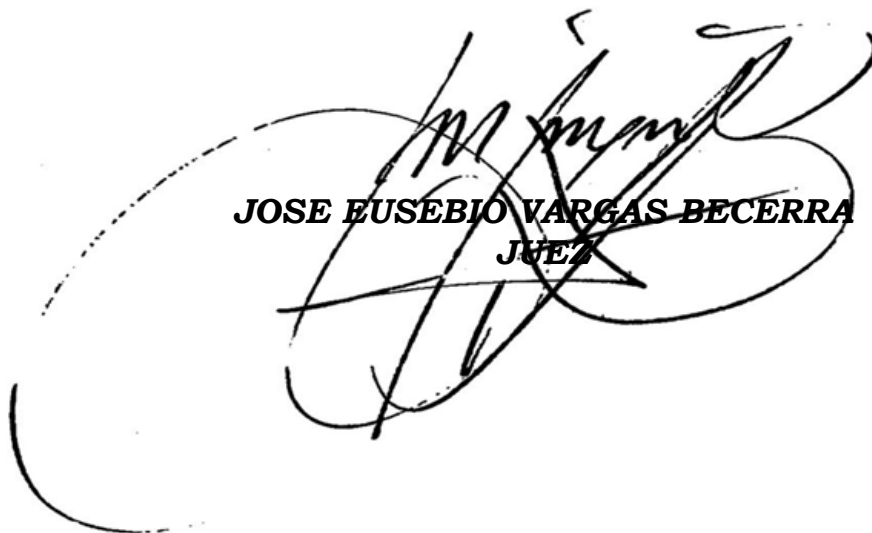
3.- Por la suma novecientos treinta y siete mil trescientos treinta y un pesos (\$937.331) por concepto de intereses de plazo.

ORDENASE a la parte demanda, cumplir la obligación en el término de cinco (5) días como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, notifíquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de proponer excepciones.-

TENGASE al abogado(a) **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

DEFINANSE las costas y agencias en derecho, en la oportunidad correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 13  
hoy 28-1-2021

El secretario,

